

D. S. Villa de Bergana

Me^{or} nro. Insta mucho, como hauiere a V. el Arrenda
dor dela renta dela Alcaualala por la prompta recaudacion
dela deel año ultimo: y así suplico a V. se sirva de man
darme embiar luego, el dinero dela suma; con mu
chos preceptos de obsequio, que acrediten mi obligaz.
Dios Conserue V. en la dilatada felicidad que se
se. Nuastim 3. de Enero de 1731.

Hecha de N. su m^o atento Ser.

D. Felipe Aguirre